

Chaquishcarcarca, 13 de Setiembre del 2021.

OFICIO N° 033 – 2021- D.C-I.E N° 0580 – CH.

**SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL – EL DORADO
PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

ASUNTO : Remite resolución de APAFA Y CONEI 2021

De mi especial consideración:

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente, a nombre de la IE. N° 0580 del Caserío de Chaquishcarcarca, Distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado, Región San Martín; al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que le estoy remitiendo, el informe de **Resoluciones de APAFA Y CONEI 2021 de I.E.N° 0580-CHAquishcarcarca de nivel primaria de la** mencionada Institución Educativa.

Se adjunta el siguiente documento:

- Resoluciones de APAFA Y CONEI 2021.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y aprecio.

Atentamente,




Prof: Víctor Andrés Cueva Pérez
DNI N°:27989153
Director



Resolución Directoral Institucional

N° 018-2021- UGEL-D-D.I.E. N° 0580-CH

Chaquishcararca , 10 de Septiembre del 2021.

VISTO:

El informe de la Presidenta del Comité Electoral de APAFA de la I.E. N°0580 “Chaquishcararca”

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Institución Educativa N° 0580 “Chaquishcararca” del distrito Agua blanca y provincia de El Dorado, promover la Educación, así mismo mejorar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y eficiencia; y, de acuerdo al Informe N° 008-2021 I.E. N° 0580-CH, presentado a la Dirección de la I.E. sobre el Proceso de Elecciones mediante cédula de votación en asamblea general de padres de familia, realizado el día viernes 10-09-2021. Dando como APROBADO a la lista única, encabezado por el padre de familia don:

Estelmo Fachin Tuanama

.Que, en consecuencia es procedente efectuar la acción de Organización del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y representante al CONEI de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) para el periodo 2021 y 2022, de la Institución Educativa N°0580 “Chaquishcararca”, con la expedición del presente acto resolutivo de acuerdo a los siguientes dispositivos legales: Ley General de Educación N° 28044. Ley que regula la participación de las APAFA en las instituciones educativas públicas, D.S. N° 004-2006-ED Lanaturaleza, funciones, estructura y procedimientos electorales de la APAFA, se encuentran en esta norma, R.M. N° 0657-2018-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica y Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer a partir del 01-01-2021 al 31-12-2022, a los integrantes del Consejo Directivo de APAFA, Consejo de Vigilancia y representante en el CONEI de los padres de familia de la I.E. N° 0580 “Chaquishcararca”.

Consejo Directivo de APAFA

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
1	PRESIDENTE	Estelmo, Fachin Tuanama	00917250
2	SECRETARIO	Belardo ,Ramos Fachin	76924540
3	TESORERO	Jessica, Fachin Fachin	45067106
4	VOCAL	Santiago, Fachin Fachin	48493109

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Resolución Directoral Institucional

Nº 019-2021- UGEL-D-D.I.E. Nº 0580-CH

Chaquishcararca , 10 de Septiembre del 2021

Visto; las Actas de Elección y/o de Conformación de los representantes de los estamentos de la Institución Educativa Nº 0580, y demás documentos que se acompañan, con un total de(02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 66', de la Ley N'28044 Ley General de Educación, concordante con el Artículo 127", del D.S. N'011-2012-ED, Reglamento de la Ley N'28044; establecen que la Institución Educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes. Tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. Se vincula con su entorno y está abierta a la participación de la comunidad, atiende a sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo.

Que, tanto el Artículo 69, de la Ley No 28044, Ley General de Educación, como el artículo 136 del D.S.Nº Nº 011- 2012-ED Reglamento de la ley nº 28044 ,prescriben que , el Consejo Educativo Institucional (CONEI), es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública, que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. Es presidido por el Director de la Institución Educativa ,los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por los representantes de la conformidad local, por acuerdo del Consejo además se establece las funciones del CONEI.

Que, de igual manera, el Artículo 11, del D.S. No 004-2006-ED, Reglamento de la Ley Nº 28628 Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas públicas, señala las atribuciones de la Asociación (APAFA) a través de su representante ante el CONEI.

Que, a través del Acta de Reunión del personal docente y administrativo de la Institución Educativa Nº 0580 , se conformó el Comité Electoral, a fin de que desarrolle el proceso electoral para la elección de los representantes de los Estamentos de la I.E Nº 0580-, ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI), los mismos que han sido elegidos en forma democrática, a través del voto directo, universal y secreto; reuniendo las condiciones y requisitos establecidos, por tanto debe emitirse el acto resolutorio para su reconocimiento:

De conformidad la Ley No 28044, Ley General de Educación, el D.S. N° 011- 2012-ED Reglamento de la Ley No 28044; la Ley No 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su reglamento aprobado por el D.S. N'004-2006 ED; la Directiva No 088-2003-VMGI; así como la R.M. No 657- 2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y programas educativos de la educación básica y en uso las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE: Artículo 1.- RECONOCER. el Consejo Educativo Institucional (CONEI). de la Institución Educativa N° 0580, comprensión del distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado y Departamento de San Martín , en la forma que a continuación se indica:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
1	PRESIDENTE	Víctor Andrés Cueva Pérez	27989153
2	Representante de los padres de familia	Triarith ,Ramos Fachin	47959355
3	Representante de los Estudiantes	Pier Paolo, Ramírez Ramos	62700401
4	Representante de los ex alumnos	Tiler ,Fachin Fachin	76832549

Artículo 2.- ESTABLECER, que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la Institución Educativa N°0580 es a partir del 02 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 3.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución, a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, para su inscripción en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales de la UGEL y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

